



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 132 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 de Abril de 2009

VISTO: el Informe Legal N° 084-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1, de fecha 23.04.2009, de la Oficina de Asesoria Jurídica, relacionada con la Liquidación Económica Final de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios - Sede Central del P.E.CHAVIMOCHEC - Región La libertad"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 581-2008-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.11.08, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", con un Presupuesto Referencial de S/. 23,727.80, incluyendo IGV a precios del 31.10.2008;

Que, mediante Oficio N° 2066-2008-GRLL/PECH-06 del 02.12.08, se aprobó el Expediente de Contratación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", con un Valor Referencial de S/. 23,727.80, incluyendo IGV, a precios del 31 de Octubre de 2008 y un plazo de ejecución de 41 días calendario;

Que, mediante Oficio N° 2169-2008-GRLL-PRE/PECH-06 del 15.12.08, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 0268-2008-GR-LL/PECH-I Convocatoria para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad";

Que, con fecha 31.12.2008 se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – P.E.CHAVIMOCHEC – Región La Libertad - Trujillo", con la Empresa JIPTRI SAC, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 23,727.80 y un plazo de ejecución de cuarenta y uno (41) días;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.09, se designó la Comisión encargada de la Entrega del Terreno para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad"; efectuándose dicha entrega con fecha 15 de Enero de 2009, según consta del Acta respectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.09, se designó al Ing. Olsón Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo;

Que, toda vez que el Contratista no solicitó el Adelanto Directo dentro del plazo que estipula el Artículo 244º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fecha de inicio de obra quedó establecida para el 16 de Enero de 2009, según lo previsto en el Art. 240º del Reglamento del TUO;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.08.2008, se autorizó la ejecución de obras adicionales, por los fundamentos expuestos en la indicada Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 06.03.09, de acuerdo con el Art. 268º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designa el Comité de Recepción de la Obra; Comité que quedó conformado por el Ing. Olson Avellaneda Vargas, por la Gerencia de Obras y en su calidad de Inspector, y por el Ing. Luis Salcedo Villegas, por la Gerencia de Estudios; llevándose a cabo la Recepción Final de Obra con fecha 16.03.2009, conforme consta en el Acta de su propósito;

Que, mediante Carta N° 021-2009-JIPTRISAC/EPRC, recepcionada por el PECH con fecha 26.04.2009, el Contratista se dirige a la Gerencia General señalando que en cumplimiento del Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, alcanzan el expediente de Liquidación de la Obra: Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 013-2009-GRLL-PRE/PECH-IO-Mej.Serv.G.Est., de fecha 01.04.2009, el Inspector de la Obra se dirige a la Gerencia de Obras alcanzando la Liquidación de Obra presentada por el Contratista, la misma que manifiesta encontrar conforme y sugiere sea elevada a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 006-2009-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 08.04.2009, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando en relación a la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad", consignando los Antecedentes, Obras Materia de Recepción, Información Contractual de la Obra, Del Contrato Principal, Documentos del Expediente Técnico de Liquidación Final del Contrato, Liquidación Económica, Conclusiones, Recomendaciones. Señala la Gerencia de Obras, que acoge lo manifestado por el Inspector de obra. Concluye precisando que la Liquidación de la Obra se ha ceñido a lo contemplado en el Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cual prevé que la liquidación de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada se practicó con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación al mes de febrero 2009, así como se han efectuado los cálculos de los reajustes aplicando las fórmulas polinómicas que figuran en el expediente técnico y que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, además de lo previsto en el Art. 256º del Reglamento; el costo de la obra asciende a la suma de S/.23,561.71, incluido IGV. Finalmente, recomienda se apruebe el costo total de la obra, en la suma de S/.23,561.71, incluido IGV; autorizar el recupero a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC de la suma de S/.142.38, resultado de los montos recalculados y tramitados, del contrato principal; se apruebe la liquidación económica final del contrato de obra, y se transfiera ésta a la Gerencia de Estudios para su uso y mantenimiento respectivo;

Que, mediante Informe Legal de Visto, el mismo que forma parte del Expediente Administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial; la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la verificación y detalle de los documentos contractuales generados, y, analizados los mismos, se pronuncia en el sentido que corresponde aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, cuyo costo total asciende a S/. 23,561.71 y un saldo a favor de la Entidad de S/. 142.38;

Estando a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con las visaciones de la Gerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Económica Final

del Contrato de Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios - Sede Central del P.E.CHAVIMOCHIC - Región La libertad", la misma que arroja un costo final de Obra de S/. 23,561.71 (Veintitrés mil quinientos sesenta y uno y 71/100 nuevos soles), incluido IGV; y un saldo a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de S/.142.38 (Ciento Cuarenta y dos y 38/100 nuevos soles); de acuerdo al Resumen que como Anexo N° 1, forma parte de ésta; Liquidación Final que consta de cuatro (04) Anillados:

✓ **VOLUMEN I**

- Sección I : Liquidación Económica
- Sección II : Valorización del Contrato Principal
- Sección III : Coeficiente de Reajuste
- Anexos

✓ **VOLUMEN II** Documentos Contractuales✓ **VOLUMEN III** Metrados Finales de Obra y Plano conforme a Obra✓ **MEMORIA DESCRIPTIVA****SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a

efectuar la devolución de la retención efectuada por concepto de garantía de fiel cumplimiento, previo pago por parte del Contratista del monto reconocido como saldo a favor del Proyecto;

TERCERO.- Notifíquese los extremos de la presente

Resolución Gerencial al Contratista JIPTRI SAC para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Inspector de la Obra Ing. Olson Ricardo Avellaneda Vargas, Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



ANEXO N° 1**LIQUIDACION ECONOMICA FINAL
CUADRO RESUMEN**

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)		
	COSTO DE OBRA	MONTOS TRAMITADOS	SALDO
A. ADELANTOS CONCEDIDOS	-	-	-
Directo	-	-	-
Para Compra de Materiales Especificos	-	-	-
B. CONTRATO PRINCIPAL	19,799.76	19,919.40	(119.64)
Monto Básico	19,939.33	19,939.33	-
Reajustes	(139.57)	(19.93)	(119.64)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	-	-
Directo	-	-	-
Para Compra de Materiales Especificos	-	-	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	-	-	-
Directo	-	-	-
Por Adelanto para Compra de Materiales Especificos	-	-	-
MONTO BRUTO	19,799.76	19,919.40	(119.64)
IGV (19%)	3,761.95	3,784.69	(22.74)
MONTO TOTAL	23,561.71	23,704.09	(142.38)



01
Avto

REQUERIMIENTO DE PAGO
CONTRATO DE OBRA N° 1
PROYECTO CHAMOCHIC - D
REGION LA LIBERTAD
GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO ESPECIAL CHAMOCHIC

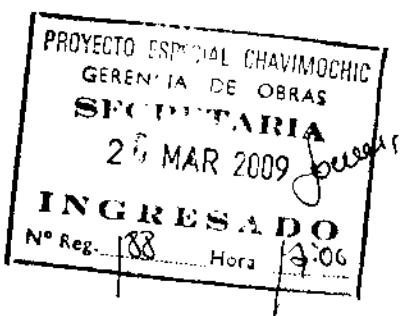
6.0 Ing Olson Arellano. 19, 26 30/03/09



VOLUNENES (G.O.)

26. Revisión técnica legal y opinión referente a la liquidación Económica final de Obra, que se considera de Inspector de Obra, pasado de conformidad necesaria para el trámite correspondiente.





JIPTRI SAC
R.U.C. 20481710104



25 DE MARZO DEL 2009

CARTA Nro. 0021-2009-JIPTRISAC/EPRC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
26 MAR. 2009
INGRESADO
Reg. N° 1397 Hora: 17: -

SR.

HUBERT VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ASUNTO: ENTREGA DE LIQUIDACION DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA
DE ESTUDIOS SEDE CENTRAL DEL PROYECTO
ESPECIAL CHAVIMOCHIC - REGION LA LIBERTAD

De Conformidad con el Art. 269 del Reglamento d la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cumplimos con enviarle junto con la presente la liquidación de Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS SEDE CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - REGION LA LIBERTAD, para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle nuestro aprecio y estima personal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE OBRAS
SECRETARIA
26 MAR 2009 (Sociedad)
INGRESADO
Nº Reg. 188 Hora 17:00

Arq. Eugenio Paola Ruiz Castañeda
GERENTE TECNICO

NOTA: VOLVIERON REVISIÓN
RECE PERIODICO

MZA. G LOTE 02 DPTO 401 URB. EL GALENO
TELEFAX 044 607002
TELEFONO: 94 956200

26/03/09

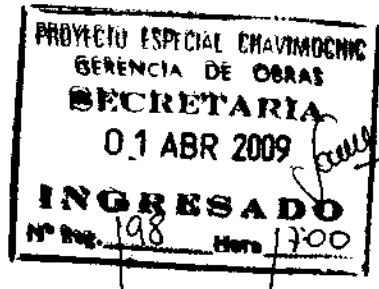


"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Trujillo, 01 ABR 2009

INFORME N° 013 - 2009-GRLL-PRE/PECH- I.O. - Mej.Serv.G.Est.



A : ING. KATERYNE CLAUDET ANGULO
Gerente de Obras (e)

ASUNTO : Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios - Sede Central del P.E.CHAVIMOCHEC - Región La Libertad"

REF. : Carta N° 0021-2009-JIPTRISAC/EPRC

En atención al proveído recaido en el documento de la referencia, alcance a su despacho la Liquidación Final de la Obra "*Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios - Sede Central del P.E.CHAVIMOCHEC - Región La Libertad*", ejecutada por la Empresa Contratista JIPTRI SAC, la misma que la encuentro conforme y sugiero sea elevada a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial en el plazo de Ley.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

"REGION LA LIBERTAD"
Proyecto Especial Chavimochic
Ing. Olavio R. Abelláneda Vargas
Inspector de Obras

Fecha: _____
Visto, Elévese n°: _____
Para: _____

Adj.: Lo indicado

Ing. KATERYNE M. CLAUDET ANGULO
GERENCIA DE OBRAS



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Exterior"

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
13 ABR 2009
RECIBIDO
Reg. N° 036 Hora 18:50

08 ABR 2009

Trujillo,

INFORME N° 006 - 2009-GRLL-PRE/PECH-09

A : ING. HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente General

ASUNTO : Remite Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad"

REF. : a) Carta N° 021-2009-JIPTRISAC/EPRC
b) Informe N° 013-2009-GRLL-/PECH-I.O.-Mej.Serv.G.Est.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
GERENCIA GENERAL
08 ABR. 2009
RECIBIDO
N° Reg. 566 Hora 12:45

Es grato dirigirme a Usted, en relación al asunto del rubro, para manifestarle que, mediante documento de la referencia a), la Empresa JIPTRI SAC, remite el Expediente de Liquidación Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial de Chavimochic – Región La Libertad" de conformidad con el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.

Mediante documento de la referencia b), el Ingeniero Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad", indica: "que la encuentra conforme y sugiere sea elevada a la Gerencia Ingeniero Olson Avellaneda Vargas, para su aprobación mediante Resolución Gerencial en el plazo de ley".

Esta Gerencia, acogiendo lo manifestado por el Ingeniero Inspector de Obra, Olson Avellaneda Vargas y revisando el Expediente de Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, indica lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Gerencial N° 581-2008-GRLL/PECH del 21.11.08, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", con un Valor Referencial de S/. 23,727.80, incluyendo IGV, a precios unitarios al 31.10.2008.
- Mediante Oficio N° 2066-2008-GRLL/PECH-06 del 02.12.08, se aprobó el Expediente de Contratación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", con un Valor Referencial de S/. 23,727.80, incluyendo IGV, a precios unitarios al 31 de Octubre de 2008, y un plazo de ejecución de 41 días calendario.
- Con fecha 31 de Diciembre de 2008, se suscribe el Contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", entre la la Empresa JIPTRI SAC y el Proyecto Especial Chavimochic





- Mediante Oficio N° 2169-2008-GRLL-PRE/PECH-06 del 15.12.08, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0268-2008-GR-LL/PECH-I Convocatoria para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad".
 - Mediante Oficio N° 003-2008-GRLL/PECH-AMC N° 268, de fecha 31.12.08, el Presidente del Comité Permanente comunica a la Empresa JIPTRIP SAC el otorgamiento de la Buena Pro.
 - Mediante Resolución Gerencial N° 012-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.09, se designó a la Comisión encargada de la Entrega del Terreno donde se ejecutará la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad".
 - Con fecha 15 de Enero de 2009, se realizó la Entrega del Terreno, suscribiéndose el Acta respectiva.
 - Mediante Resolución Gerencial N° 014-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.09, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.
 - No habiendo el Contratista solicitado el Adelanto Directo dentro del plazo que estipula el Artículo 24º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fecha de inicio de obra quedó establecida para el 16 de Enero de 2009 artículo 24º del Reglamento
 - Mediante Resolución Gerencial N° 068-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 20.02.09, se aprueba la ejecución de las obras adicionales, derivadas de la modificación del diseño contenido en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 581-2008-GRLL/PECH-01, de fecha 21.11.2008, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad". Asimismo, se indica que mediante Acta de Acuerdos suscrita notarialmente el 09.04.2009, el Contratista renuncia de mutuo propio al reconocimiento de estos adicionales y demás gastos generados al respecto.
 - Mediante Resolución Gerencial N° 079-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 06 de Marzo de 2009, se designa al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", conformada por los siguientes servidores:
 - Ing. LUIS SALCEDO VILLEGAS Por la Gerencia de Estudios
 - Ing. OLSON AVELLANEDA VARGAS Por la Gerencia de Obras e Inspector de Obra
 - Con fecha 16 de Marzo de 2009, la Comisión de Recepción de Obra conjuntamente con el Residente de Obra de la Empresa JIPTRI SAC, en señal de conformidad, suscriben el Acta de Recepción Final de Obra.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS MATERIA DE LA RECEPCIÓN

La edificación es de material noble, de dimensiones de 5.25 m de largo y 4.00 m de ancho, abarcando un área de 21.00 m². La construcción fue ejecutada con muros de albañilería de ladrillo confinado con columnas y vigas de amarre de concreto armado; ésta edificación se modificó en su altura siendo necesario el levantamiento de los muros y columnas en 0.60 m, hasta alcanzar el nivel superior de la viga colindante del Auditorio existente, con la finalidad de uniformizar la altura del techo de ambos ambientes contiguos; por tal motivo se incrementaron los metrados de algunas partidas, pero el Contratista renunció de mutuo propio al reconocimiento de estos adicionales de obra.



El teñ'cho utilizado fue del tipo liviano, la estructura del techo se realizó con tirantes de madera y cobertura con planchas Supert Techalit, que ha reemplazado a las propuestas en el Expediente Técnico de asbesto cemento contraindicada a la fecha por ser nocivos a la salud.

Igualmente, el cielo raso se ejecutó con Baldosa de Fibro Mineral de 0.61 x 1.22 m, material moderno y de mejor calidad, que la propuesta inicialmente. Así mismo, la propuesta de piso vinílico se reemplazó por colocación de cerámica de 0.30 x 0.30 m, dada su mayor estética y durabilidad en el mantenimiento posterior.

3. INFORMACION CONTRACTUAL DE LA OBRA

A continuación detallamos la información contractual más relevante de la Obra, siendo esta lo siguiente:

Nombre de la Obra	: Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad".
Tipo de Contrato	: A Suma Alzada
Ubicación	: Distrito La Esperanza – Provincia de Trujillo – Región La Libertad
Contratista	: JIPTRI SAC
Domicilio Legal	: Mz "G" Lote 2 Dpto. N° 401 – Urb. El Galeno, Distrito de Trujillo
Monto Referencial	: S/. 23,727.80 (al 31 de Octubre 2008)
Monto Contratado	: S/. 23,727.80 (al 31 de Octubre 2008)
Factor de Relación	: 1.00000
Firma del Contrato	: 31 de Diciembre de 2008
Entrega del Terreno	: 15 de Enero de 2009
Plazo de Ejecución	: 41 días calendario
Inicio Plazo de Obra	: 16 de Enero de 2009
Termino Contractual	: 25 de Febrero de 2009
Recepción sin Observaciones	: 16 de Marzo de 2009
Costo Final del Contrato	: S/. 23,561.71

4. DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA

- La Liquidación Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad", se ha ceñido de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" que indica: "que las obras contratadas bajo el sistema de Suma Alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación". Toda vez, que la oferta del Contratista es la misma que la del Expediente Técnico en metros, Precios Unitarios, Gastos Generales y Utilidad; el Factor de Relación es igual a 1.00000.
- Se ha realizado el recálculo de los Reajustes considerando los Coeficientes de Reajuste Real (K); es decir, el mes en que se han pagado las valorizaciones, en virtud del Artículo 55º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que indica: "En el caso de contrato de obras pactados en moneda nacional, las Bases establecerán las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del





contrato y sus ampliaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias".

Para el caso específico de la presente obra, el Coeficiente de Reajuste "K" es menor a la unidad, por tanto, existe un reajuste negativo, que implica que el monto final de obra ejecutada bajo la modalidad de Suma Alzada es menor al monto contratado. Por tanto hay un recupero a favor del Proyecto Especial Chavimochic.

- Por tanto, se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados del Contrato Principal, existiendo un saldo a favor del Proyecto Especial Chavimochic que asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Dos con 38/100 Nuevos Soles (S/. 142.38), los cuales deberán ser cobrados a la Empresa JIPTRI SAC.
- Respecto, al Adelanto Directo y para Materiales, el Contratista no solicitó el beneficio que le otorga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, razón por la cual no existe Amortizaciones ni Reajustes que no corresponden bajo este rubro.
- Cabe mencionar, que la Empresa Contratista se acogió al Artículo 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, respecto a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra, que indica: "Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes, prestación de servicios de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

5. DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

La presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad", está conformada por lo siguiente:

- **VOLUMEN I**
Contiene la Liquidación Económica, Valorizaciones del Contrato Principal y Coeficientes de Reajuste.
- **VOLUMEN II**
Documentos contractuales
- **VOLUMEN III**
Metradós Finales de obra y Plano Conforme a Obra

Adicionalmente, se está incluyendo la Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el Contratista JIPTRI SAC.

6. DE LA LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

El Costo Final del Contrato de Obra asciende a Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y uno con 71/100 Nuevos Soles (S/. 23,561.71) incluido IGV., existiendo un saldo a favor del Proyecto Especial Chavimochic por recuperar de Ciento Cuarenta y Dos Mil con 38/100 Nuevos Soles (S/. 142.38), incluido IGV.





CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)		
	COSTO DE OBRA	MONTOS TRAMITADOS	SALDO
A. ADELANTOS CONCEDIDOS	-	-	-
Directo	-	-	-
Para Compra de Materiales Específicos	-	-	-
B. CONTRATO PRINCIPAL	19,799.76	19,919.40	(119.64)
Monto Básico	19,939.33	19,939.33	-
Reajustes	(139.57)	(19.93)	(119.64)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	-	-
Directo	-	-	-
Para Compra de Materiales Específicos	-	-	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	-	-	-
Directo	-	-	-
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	-	-	-
MONTO BRUTO	19,799.76	19,919.40	(119.64)
IGV (19%)	3,761.95	3,784.69	(22.74)
MONTO TOTAL	23,561.71	23,704.09	(142.38)

7. CONCLUSIONES

- 7.1 La Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, ha sido realizada en base a los metrados realmente ejecutados, que es la misma del Expediente Técnico de Contratación por tratarse de una Obra a Suma Alzada, en concordancia con el Artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que indica: "... mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra".
- 7.2 La Empresa Contratista JIPTRI SAC, no solicitó el Adelanto Directo ni el Adelanto para Materiales, razón por la cual en la presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, no se ha efectuado la Amortización por dichos adelantos ni tampoco los reajustes que no corresponden.
- 7.3 La Liquidación ha sido practicada al mes de Febrero de 2009, fecha en que se ha conocido la última publicación, de los Índices Unificados Publicados en el Diario El Peruano por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, se ha efectuado los cálculos de los reajustes aplicando las fórmulas polinómicas que figuran en el Expediente Técnico y que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, además de lo contemplado en el Artículo 256º.- De los Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 7.4 El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación Final de Contrato de Obra, asciende a la suma de Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Uno con 71/100 Nuevos Soles (S/. 23,561.71) incluido IGV.





8. RECOMENDACIONES

- 8.1 Aprobar como Costo Total de la Obra materia de la presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, la suma ascendente a **Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Uno con 71/100 Nuevos Soles (S/. 23,5761.71)** incluido IGV.
- 8.2 Autorizar y aprobar el **Recupero en favor del Proyecto Especial Chavimochic**, por la suma ascendente a **Ciento Cuarenta y Dos con 38/100 Nuevos Soles (S/. 142.38)**, resultado de los montos recalculados y tramitados del Contrato Principal, considerando los coeficientes de reajustes reales (k) al mes del pago de las valorizaciones.
- 8.3 Aprobar mediante **Resolución Gerencial la presente Liquidación Económica Final del Contrato Obra** y que está compuesta por los documentos que se detallan en el ítem 5.0 "Documentos del Expediente Técnico de la de Liquidación Económica Final del Contrato de Obra".
- 8.4 Transferir la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad", a la Gerencia de Estudios para su uso y mantenimiento respectivo.

En tal sentido señor Gerente, de acuerdo a los expuestos solicitamos a Usted, aprobar mediante Resolución Gerencial de la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad", previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

ING. KATERYNE CLAUDET ANGULO
Gerente de Obras (e)



Adj.: Documento original de la referencia a) y b).

Visto; pase a: Ace Administrativa

Para: Atención de acuerdo a

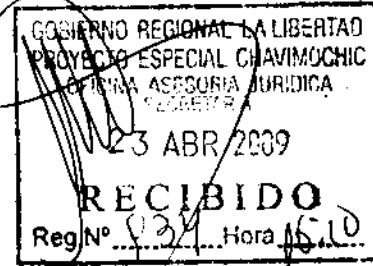
lo solicitado. 1104/09

Julio A. Lira Piza Zavaleta
Jefe Oficina - Asesoria Jurídica

Visto, pase a:

Para:

OAF
Dirección Ejecutiva
13/04/09
Ley. Walter Vergara DM
GERENTE GENERAL



Trujillo, 23 de abril 2009

INFORME LEGAL N° 084 -2009-GRLL-PRE/PECH-04.1

A : **ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Liquidación Económica final
Obra: Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad

REF. : 1) Carta N° 021-2009-JIPTRISAC/EPRC (F.S. N° 1397-2009)
2) Informe N° 013-2009-GRLL-PRE/PECH-IO-Mej.Serv.G.Est. (01.04.2009)
3) Informe N° 006-2009-GRLL-PRE/PECH-09 (08.04.2009)

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

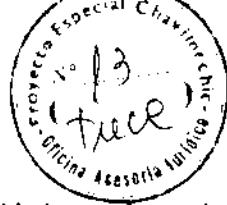
1. Mediante Resolución Gerencial N° 581-2008-GRLL-PRE/PECH del 21.11.08, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", con un Presupuesto Referencial de S/. 23,727.80, incluyendo IGV a precios del 31.10.2008.
2. Mediante Oficio N° 2066-2008-GRLL/PECH-06 del 02.12.08, se aprobó el Expediente de Contratación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", con un Valor Referencial de S/. 23,727.80, incluyendo IGV, a precios del 31 de Octubre de 2008 y un plazo de ejecución de 41 días calendario.
3. Mediante Oficio N° 2169-2008-GRLL-PRE/PECH-06 del 15.12.08, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0268-2008-GR-LL/PECH-I Convocatoria para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad".
4. Con fecha 31.12.2008 se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – P.E.CHAVIMOCHEC – Región La Libertad - Trujillo", con la Empresa JIPTRI SAC, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 23,727.80 y un plazo de ejecución de cuarenta y uno (41) días.
5. Mediante Resolución Gerencial N° 012-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.09, se designó la Comisión encargada de la Entrega del Terreno para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad"; efectuándose dicha entrega con fecha **15 de Enero de 2009**, según consta del Acta respectiva.
6. Mediante Resolución Gerencial N° 014-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.09, se designó al Ing. Olsón Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central del PECH – Región La Libertad", para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.
7. Toda vez que el Contratista no solicitó el Adelanto Directo dentro del plazo que estipula el Artículo 244º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fecha de inicio de obra quedó establecida para el **16 de Enero de 2009**, según lo previsto en el Art. 240º del Reglamento del TUO.
8. Mediante Resolución Gerencial N° 068-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 20.02.09, se autoriza la ejecución de obras adicionales, derivadas de las modificaciones del diseño del Expediente Técnico, que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial N° 581-2008-GR-LL/PECH-01, de fecha 21.11.08.



8. Mediante Resolución Gerencial N° 079-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 06.03.09, de acuerdo con el Art. 268º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se designa el Comité de Recepción de la Obra; Comité que quedó conformado por el Ing. Olson Avellaneda Vargas, por la Gerencia de Obras y en su calidad de Inspector, y por el Ing. Luis Salcedo Villegas, por la Gerencia de Estudios; llevándose a cabo la Recepción Final de Obra con fecha 16.03.2009, conforme consta del Acta de su propósito.
9. Mediante documento de la referencia 1), el Contratista se dirige a la Gerencia General señalando que en cumplimiento del Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, alcanzan **el expediente de Liquidación de la Obra**: Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad, para su revisión y trámite correspondiente.
10. Mediante documento de la referencia 2), el Inspector de la Obra se dirige a la Gerencia de Obras alcanzando la Liquidación de Obra presentada por el Contratista, la misma que manifiesta encontrar conforme y sugiere sea elevada a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial.
11. Mediante documento de la referencia 3) la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando en relación a la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad", consignando los Antecedentes, Obras Materia de Recepción, Información Contractual de la Obra, Del Contrato Principal, Documentos del Expediente Técnico de Liquidación Final del Contrato, Liquidación Económica, Conclusiones, Recomendaciones. Señala la Gerencia de Obras, que acoge lo manifestado por el Inspector de obra. Concluye precisando que la Liquidación de la Obra se ha ceñido a lo contemplado en el Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cual prevé que la liquidación de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación; se ha practicado al mes de febrero 2009, así como se han efectuado los cálculos de los reajustes aplicando las fórmulas polinómicas que figuran en el expediente técnico y que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, además de lo previsto en el Art. 256º del Reglamento; el costo de la obra asciende a la suma de S/.23,561.71, incluido IGV. Finalmente, recomienda se apruebe el costo total de la obra, en la suma de S/.23,561.71, incluido IGV; autorizar el recupero a favor del Proyecto Especial CHACIMOCHIC de la suma de S/.142.38, resultado de los montos recalculados y tramitados, del contrato principal; se apruebe la liquidación económica final del contrato de obra, y se transfiera ésta a la Gerencia de Estudios para su uso y mantenimiento respectivo.

II ANÁLISIS

1. Conforme a los documentos contractuales, tales como entrega de terreno y designación del Ingeniero Inspector (no se solicitó el adelanto directo), se determinó como fecha de inicio de obra el 16 de enero 2009, por lo que tomando en cuenta el plazo ofertado de 182 días, mas los 50 días de ampliación de plazo concedidos, la fecha de término de Obra corresponde ser el 25 de febrero 2009.
2. Mediante Asiento N° 34 de fechas 25.02.2009 (fecha de término contractual) el Contratista comunica la conclusión de la Obra, solicitando la recepción de ésta conforme al Artículo 268º, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; lo que es confirmado por el Inspector de la Obra mediante asiento N° 35, de fecha 27.02.2009.
3. El Contratista, ha presentado la Liquidación Final de la Obra con fecha 26.03.2009, es decir, dentro del plazo (60 días) establecido en el Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, la misma que ha sido encontrada conforme en todos sus extremos por la Gerencia de Obras; habiendo cumplido el Contratista con presentar la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra.
4. Conforme a lo expuesto, se ha efectuado el recálculo de los reajustes considerando los coeficientes de reajuste real (K); que en el presente contrato conforme a lo manifestado



por la Gerencia de Obras, es menor que la Unidad, por lo cual existe un reajuste negativo que implica que el costo final de obra resulta menor al contrato; generando un saldo a favor del PECH de S/.142.38.

5. Por otro lado, no se ha presentado Carta Fianza de Fiel cumplimiento de Contrato, al haberse acogido el Contratista a lo previsto en el segundo párrafo del Art. 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
6. La Liquidación practicada arroja como costo total de la Obra Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad, la suma de S/. 23,561.71 y un saldo a favor del PECH de S/. 142.38.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Revisados los documentos e Informes presentados respecto a la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de los servicios de la Gerencia de Estudios – Sede Central – PECH – Región La Libertad; se encuentran conformes los procedimientos efectuados, los mismos que se han desarrollado dentro de los plazos y las formas previstas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; habiendo el Contratista cumplido con presentar la Memoria Descriptiva Valorizada.
2. Corresponde aprobar mediante acto resolutivo la **Liquidación Económica Final** del Contrato, la misma que arroja como costo total de la Obra S/. 23,561.71 y un saldo a favor del PECH de S/.142.38; debiendo requerirse al Contratista el pago de dicho monto; notificando el acto resolutivo en el plazo de ley.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Patricia Meneses Cachay

Abogada IV

Visto; pase a: _____
 Para: _____

*Julio A. Túroiza Zavaleta
 Jefe Oficina Asesoria Jurídica*

**REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

23 ABR 2009

Trujillo,

PROYECTO ESPECIAL CHINCHERO HIC
GERENCIA GENERAL

24 ABR. 2009

RECIBIDO
Nº Reg. 666 - serie 10000

OFICIO N° 298 -2009-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE -

PROYECTO ESP. IAL C. AVIMOCHEC
OFICINA DE
ARCHIVO GENERAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra:
"Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central –
P.E.CHAVIMOCHEC – Región La Libertad"

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en trece (013) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que Aprueba la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Estudios Sede Central-P.E.CHAVIMOCHIC, Región La Libertad**", arrojando un costo final de S/. 23,561.71, incluido IGV y un saldo a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de S/. 142.38.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAYALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Visto, pase a: ?
Para: Tigreco S.A.

24/04/09
Ing. Hch Luz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y 04 Secciones: I Liquidación Económica
II Valorización del Contrato Principal
III Coeficiente de Reajuste
IV Anexos